

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 160 -2019/SERVIR-GG-OGAF

Lima, 31 DIC 2019

VISTOS:

Las solicitudes de reembolso por gastos de traslado, presentadas con fechas 06 de setiembre y 30 de diciembre de 2019, por la Gerente Publica Cecilia Magaly Llanos Farias; el Memorando N° 386-2019-SERVIR/GDGP, de fecha 30 de octubre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica; el Informe N° 203-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Subjefatura de Contabilidad y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 433-2019-SERVIR-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N: 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capacitados, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10° de la norma en mención, regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se contempla los gastos por traslado, ello cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino, distinto del habitual. Los montos asignados por este concepto se otorgan según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, en adelante la “Directiva”, que tiene por objeto establecer los procedimientos orientados a regular el otorgamiento, trámite, modalidades de pago, rubros, rendición de cuentas y escala que corresponde pagar a los Gerentes Públicos que son asignados a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su domicilio habitual, por concepto de gastos de traslado. De acuerdo con el numeral 5.2 de la “Directiva”, los gastos de traslado son pagados por única vez, y comprende los rubros de mudanza, pasajes y viáticos por cambio de colocación, lo que permitirá al Gerente Publico y a sus dependientes declarados, su instalación oportuna y adecuada;

Que, el numeral 6.1 de la “Directiva”, establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de la Autoridad de reconocer los gastos derivados de traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino.

Que, mediante Resolución Directoral N° 7033-2019-UGEL.05 de fecha 10 de julio del 2019, se designa a la Gerente Publica Cecilia Magaly Llanos Farias, en el cargo de Jefe del área de Recursos Humanos (Director de Sistema Administrativo II) de la Unidad de Gestión Educativa local N° 05, jurisdicción de San Juan de Lurigancho, en atención a la asignación formalizada mediante Oficio N° 329-2019-SERVIR/GDGP, de fecha 08 de julio del 2019;



Que, mediante solicitud, de fecha 06 de setiembre del 2019, la Gerente Publico Cecilia Magaly Llanos Farias, requiere el reembolso de S/.1,555.00 (Mil quinientos cincuenticinco con 00/100 soles), por concepto de gastos de traslado e instalación; la misma que presentaba observaciones y que fueron subsanadas mediante solicitud, de fecha 30 de diciembre del 2019 respectivamente, quedando un saldo acreditado para reembolsar de S/984.50 (Novecientos ochenticuatro, con 50/100 soles);

Que, con Informe N° 203-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 31 de diciembre del 2019, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que corresponde continuar con el trámite administrativo para el reembolso de gastos de traslado efectuado por el Gerente Publico Cecilia Magaly Llanos Farias, por el monto de S/984.50 (Novecientos ochenticuatro, con 50/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que la designación de la Gerente Publico al cargo de Jefe del área de Recursos Humanos (Director de Sistema Administrativo II) de la Unidad de Gestión Educativa local N° 05, jurisdicción de San Juan de Lurigancho, efectuada mediante Resolución Directoral N° 7033-2019-UGEL.05 de fecha 10 de julio del 2019, el traslado del Gerente Publico a una ciudad distinta a la de su origen, por lo que el reconocimiento de los gastos de traslado solicitado, se encuentra en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 31 de diciembre del 2019, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 433-2019-SERVIR-OPP, para el reembolso de gastos por cambio de colocación, por el importe total ascendente de S/984.50 (Novecientos ochenticuatro, con 50/100 soles), con lo cual se da cumplimiento a lo exigido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones establecidas en el del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de S/984.50 (Novecientos ochenticuatro, con 50/100 soles), a favor del Gerente Publico **CECILIA MAGALY LLANOS FARIAS**, por concepto de gastos de traslado por asignación, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo autorizado por la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expresado en el primer considerando de la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer que las Subjefaturas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.





MIGUEL ÁNGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL